

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil con fecha 9 del actual, que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Manuel Pedregal Santullano, nombrado Cónsul Honorario de Finlandia en la Coruña, con jurisdicción en Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades se le dé a don Manuel Pedregal Santullano, cuantas facilidades estén a su alcance para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

Oviedo, 16 de noviembre de 1959.  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

#### Providencia:

Ilmos. Sres.:

Oviedo, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo recaída en el expediente número ciento del año mil novecientos cincuenta y nueve,

por el que, a base de aval bancario, se declaró aplazado el pago liquidado por el Ayuntamiento de Oviedo, a cargo de "Sedes, S. A.", por el concepto de arbitrio de Solares año de mil novecientos cincuenta y cinco; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Practíquese tasa de costas.— Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Raúl Manuel García Gomes.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DE ONIS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de este término don Manuel Alvarez Blanco, en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue por lesiones causadas a Manuela Novo Pena, vecina que fue de Soto de Cangas, con ocasión de la circulación, contra Enrique Luis Fuentes Rodríguez, vecino de Ribadesella; por la presente se cita a la propietaria de la camioneta matrícula O-6625, doña Angeles Marcos Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Gijón, calle de Antonio Cachero, número 9, 3.º; y a la lesionada doña Manuela Novo Pena, mayor de edad, casada, vecina que fue de Soto de Cangas; ambas hoy en ignorado paradero, para cuatro de diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Cangas de Onís, para asis-

tir a la celebración del juicio, debiendo acudir al mismo con las pruebas que tenga.

Y para que sirva de citación en forma a doña Angeles Marcos Martínez y a doña Manuela Novo Pena, extendiendo y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo. En Cangas de Onís, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

### DE LUARCA

#### Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Luarca y su partido en autos de juicio de testamentaría de don Cipriano García Fernández y su esposa doña Ramona Couz García, vecinos que fueron de Castañedo en este concejo, promovidos por don Eloy García Alonso, vecino de Villanueva de Fíos, concejo de Párreres, como nieto de los causantes, por el presente se cita y emplaza a los herederos don Davil García Couz y doña Juana García Couz, ausentes en ignorado paradero en América, o quien sean sus herederos, así como a los herederos de doña Emilia García Couz, vecina que fue de Labio en el concejo de Salas, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos, bajo los apercibimientos legales al efecto, significándoles que las copias de demanda y demás documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación y emplazamiento a las personas antes indicadas, expido la presente en Luarca, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

### DE OVIEDO

#### Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez municipal del Juzgado número uno de este término, ha visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en representación de la Compañía "Manufacturas Vestusta, Sociedad Limitada", domiciliada en Oviedo, bajo la dirección del Letrado don Arturo Martínez Díez, y de otra, como demandado, don Felipe Miguel, propietario de Muebles "El Carmen", vecino de Avilés, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad,

#### Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma de dos mil cincuenta y nueve pesetas con quince céntimos que le adeuda, y le impongo también las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Felipe Miguel, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

### DE POLA DE SIERO

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de

que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

#### Sentencia:

En la villa de Pola de Siero, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Francisco Tort Enrich, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Berrón, representado por el Procurador don Rufino Alonso Río y defendido por el Letrado don Agustín José Antuña Alonso, contra Curtidos Ferrández, S. R. C., con domicilio en Bilbao, calle Jardines, seis, declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad,

#### Fallo:

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por don Francisco Tort "Curticiones Tort", debo condenar y condeno al demandado "Curtidos Ferrández, S. R. C.", a que satisfaga al actor la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas once pesetas, absolviéndole de los demás pedimentos y sin expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se optare por la personal en término de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. César A. Linera.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Curtidos Ferrández, S. R. C., con domicilio en Bilbao, calle Jardines, seis, expido el presente que firmo en Pola de Siero, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

#### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

##### Edicto de citación

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don Urbano González Pérez, para que por sí o por legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal Eclesiástico, sito en el Palacio Arzobispal, en el término de quince días al objeto de contestar a la demanda de separación conyugal interpuesta por su esposa doña Leonides Pérez Rodríguez, y fijar los

puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse controversia, haciéndole saber que, si no compareciera, se hará de oficio la determinación del dubio y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo, a 18 de noviembre de 1959.—Doctor Demetrio Cabo.—Rubricado.—Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario-Actuario.—Rubricado.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Díaz de Velasco, en solicitud de autorización para ampliar elementos en su industria de cerrajería, forja y laminación, sita en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### Ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Díaz de Velasco, para ampliar elementos en su industria de cerrajería, forja y laminación, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales:

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 16 de octubre de 1959.

El Ingeniero Jefe.

Señor don Ramón Díaz de Velasco, San Nicolás, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Relaminado de perfiles para la fabricación de soportes, aisladores, fijas de mina, fabricación de pequeños perfiles comerciales y especiales.

Con la ampliación: No altera.

##### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

##### Convenios de Timbre

##### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Agrupación: Confeccionistas Mayoristas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles: Productos envasados artículos 113 a 120 Reglamento Timbre.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares, don Horacio García de Castro y don Segundo Camino Piedra.

b) Por la Administración: Titulares, don José R. Lueje Sánchez y don Manuel Fidalgo Pereira, Inspectores Timbre. Suplentes, don Luis Rubio García y don Antonio Román Egea, Ingenieros Industriales.

Fecha del acuerdo: 7 de noviembre de 1959.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

Agrupación: Cinematografía-Exhibición.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles: Publicidad artículo 121 del Reglamento de Timbre.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares, don José Ramón Mier Llavona y don Santiago Silva Mansilla. Suplentes, doña Maruja Santos Rodríguez y don Antonio Coto Alvarez.

b) Por la Administración: Titulares, don José Ramón Lueje Sánchez (Ponente) y don Manuel Fidalgo Pereira. Suplentes, don Manuel Echevarría Bengoa y don Vicente González Arrojas. Presidente don Rafael Sarandeses Pérez.

Fecha del acuerdo: 7 de noviembre de 1959.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Agrupación: Ganadería: Quesos, natas, mantecas y caseínas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles: Productos envasados artículo 113, número 1 del Reglamento de Timbre.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares, Luis Llano Sánchez, don Ramiro Mon Fuertes y don Avelino Rodríguez Fernández. Suplentes, don Félix Martínez Martínez, don Manuel Fuentes Pérez y don Manuel Barbón González.

b) Por la Administración: Titulares, don José R. Lueje Sánchez (Ponente) y don Manuel Echevarría Bengoa. Suplentes, don Luis Rubio García, don Antonio Román Egea, Ingenieros Industriales don Vicente González Arrojas, Inspector Diplomado. Presidente, don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de timbre.

Fecha de acuerdo: 7 de noviembre de 1959.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Agrupación: Tejas y ladrillos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles: Los detallados en la petición.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares, don Alfonso Gómez Menéndez y don Alberto Beltrán Rojo. Suplentes, don José Ramón Ruisánchez y don Marcelino Menéndez.

b) Por la Administración: Titulares, don José R. Lueje Sánchez (Ponente) y don Manuel Fidalgo Pereira, Inspectores Timbre. Suplentes, don Luis Rubio García y don Antonio Román Egea, Ingenieros Industriales. Presidente, don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Agrupación: Fabricantes de Refractario, Gres y Loza.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles: Los detallados en la petición.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares, don Justo Guisasa Rodríguez y don José Rivas Sánchez. Suplentes, don Marcelino Paino Mayor y don Juan Pedro López del Moral.

b) Por la Administración: Titulares, don José R. Lueje Sánchez, (Ponente) y don Manuel Fidalgo Pereira, Inspectores Timbre. Suplentes, don Luis Rubio García y don Antonio Román Egea, Ingenieros Industriales. Presidente, don Rafael Sarandeses Pérez.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Agrupación: Almacenistas de Vinos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles: Los detallados en la petición.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares don Augusto González González, don José Martínez Gómez y don Manuel Alonso Solache. Suplentes, don José Manuel Fernández G<sup>a</sup>. don Félix Espina Alvarez y don Celso Cuello Fernández.

b) Por la Administración: Titulares don José R. Lueje Sánchez, (Ponente), don Manuel Fidalgo Pereira, Inspectores Timbre y don Manuel Echevarría Bengoa y don Vicente González Arrojas, Diplomados. Presidente, don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Echevarría Bengoa. Suplentes: Don Luis Rubio García y don Antonio Román Egea, Ingenieros Industriales y don Vicente González Arrojas, Diplomado. Presidente, don Rafael Sarandeses Pérez.

Fecha del acuerdo: 7 de noviembre de 1959.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Agrupación: Líneas regulares de viajeros y mercados.

Ambito Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles: Hojas de ruta artículo 101 del Reglamento de Timbre.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares, don José Cosmen Adelaida, don Fermín Domingo Jarrín y don Julián Reguero Triana. Suplentes, don Salustiano Alvarez Villar y don Francisco García Fernández.

b) Por la Administración: Titulares, don José R. Lueje Sánchez, (Ponente), don Manuel Fidalgo Pereira, Inspectores Timbre. Suplentes, don Manuel Echevarría Bengoa y don Vicente González Arrojas, Diplomados. Presidente, don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Agrupación: Líneas Regulares de Mercancías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles: Hojas ruta y Talones resguardos Art. 101 Reglamento Timbre.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares don Armando Argüelles Landeta, don Balbino Fernández Pérez y don Víctor Falagán Alvarez. Suplentes don Indalecio Camporro García, don Francisco Martínez Alonso y don Julián Reguero Triana.

b) Por la Administración: Titulares don José R. Lueje Sánchez, (Ponente), don Manuel Fidalgo Pereira, Inspectores Timbre y don Luis Rubio García, Ingeniero. Suplentes: Don Antonio Román Egea, Ingenie-

ro I. y don Manuel Echevarría Bengoa y don Vicente González Arrojas, Diplomados. Presidente, don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Agrupación: Agencias de Transportes.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles: Hojas de ruta y Talones resguardos. Art. 101 Reglamento Timbre.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares don Manuel García Rodríguez, don Manuel Martínez González y don Jesús Prado Heres. Suplentes don Bautista Pello Martínez y doña Teresa Bazus Tena.

b) Por la Administración: Titulares don José R. Lueje Sánchez, (Ponente), don Manuel Fidalgo Pereira, Inspectores de Timbre. Suplentes don Luis Rubio García y don Antonio Román Egea, Ingenieros Industriales. Presidente: Don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

Oviedo, 17 de noviembre de 1959. El Delegado de Hacienda.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

##### Concurso-público

La Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, anuncia Concurso-público para la adquisición de mobiliario de madera con destino a la misma y de diversos Hogares del Productor de la provincia.

El Pliego de Condiciones, relación de mobiliario y diseño del mismo, pueden ser examinados en la Oficialía Mayor de esta C. N. S.

Las proposiciones económicas se admitirán en la Secretaría Provincial (Registro General, Gran Vía, número 1, 3.ª planta, Oviedo), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo —quince días naturales contados a partir del si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"—, efectuándose la apertura de pliegos al siguiente día hábil, a las doce horas.

Oviedo, 18 de noviembre de 1959. El Delegado Provincial de Sindicatos, Eliseo Sastre del Blanco.

#### JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

##### Anuncio de deslinde

Practicado el deslinde y amojonamiento y levantado el plano parcelario de un tramo de costa en la margen derecha de la ría de Villaviciosa, afectada por la petición formulada por don Benigno Piquero Bonet, para ocupar una parcela de terreno de dominio público para destinarla a plantación de eucaliptos.

Se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar dicho plano y expediente en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón) y presentar ante la misma las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Gijón, 14 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAVICIOSA

Don Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, Juez municipal de Villaviciosa (Oviedo), y su término; Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral del mismo.

Certifico: Que en virtud de la Orden Circular publicada por la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 10 del actual, se practicó lla siguiente:

##### Acta de constitución

En la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal de Villaviciosa, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Bajo la presidencia de don Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, que lo es de la Junta del Censo, y de mí, Secretario, con asistencia de los señores que se dirá, se procede a la renovación reglamentaria de la Junta Municipal del Censo Electoral, en virtud de la Circular de la Junta provincial, publicada en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha diez del actual.

Abierto el acto se da cuenta de haber recibido las comunicaciones del Ayuntamiento de esta villa y Delegación de Sindicatos y el señor Presidente de conformidad con el artículo de la Ley de 8 de agosto de 1907, con las modificaciones posteriores, constituye la Junta en la forma siguiente:

*Primer grupo*

Vocal propietario: Don Manuel Madrera García. Vocal suplente: don Isidro Paniagua Santos.

*Segundo grupo*

Vocal propietario: Don Luis Blanco Moreno. Vocal suplente: don César Prida.

*Tercer grupo*

Vocal propietario: Don Ceferino Pereda Naredo. Vocal suplente: don José Luis Ortiz Sánchez. Vocal propietario: don Antonio Rodríguez González. Vocal suplente: don José González Basurto.

*Cuarto grupo*

Vocal propietario: Don Luis Miravalles Moreda. Vocal suplente: don Vicente Valle Gancedo. Vocal propietario: don Carlos Martínez Cabañas. Vocal suplente: don Eduardo Simón Fernández.

Secretario: Don Mario Alonso González. Suplente: don Miguel Monje Alonso.

Manifiestan los asistentes aceptar el cargo que queda designado y asimismo se designa Vice-Presidente primero: don Manuel Madrera García y por elección se nombra Vice-Presidente segundo: don Luis Blanco Moreno.

Quedan en este acto posesionados de los cargos y se acuerda se consigne, digo, se comunique al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial y se publique el resultado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se da por terminada esta acta firmando todos los que intervienen, de que doy fe. (Están las firmas de los relacionados y sus rúbricas).

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villaviciosa, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mario Alonso González.—El Presidente, Pedro Pablo de la Hoz Muñoz.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AMIEVA-SAMES

##### ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de Matrícula Industrial de este Ayuntamiento, que han de regir para el próximo ejercicio de 1960, quedan expuestos en la Secretaría del mismo durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Amieva, a 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE BIMENES

##### AVISO

Acordado por la Corporación Municipal el expediente número uno de habilitación y suplemento de crédito; del actual Presupuesto Ordinario, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Bimenes, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE CABRANES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos formados para regir durante el ejercicio de 1960:

Matrícula del Impuesto Industrial. Documentos cobratorios de Contribución Territorial, Riqueza Rústica.

Cabranes, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE CORVERA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corvera, a 17 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE GOZON

##### ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la nueva Ordenanza fiscal número 23-B, sobre derecho o tasa por ocupación de la vía pública, con motivo de la extracción de algas marinas, queda expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Luanco, 17 de noviembre de 1959. El Alcalde.

#### DE LAVIANA

##### Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del actual acordó anunciar por segunda vez, ya que quedó desierta la primera, la venta en pública subasta del edificio destinado hasta ahora a Escuela Nacional de Niñas de San Pedro de Tiraña, en este concejo, por la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientas pesetas, según resulta de la tasación hecha por el Técnico de este Municipio.

Los pliegos de condiciones y demás documentación del caso se hallan en las oficinas Municipales de Secretaría a disposición de quienes deseen enterarse.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en dichas oficinas desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo efectuarse el pago de dicho inmueble antes del día 31 de diciembre próximo de una sola vez.

La apertura de los sobres que contengan las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que haya terminado el plazo de presentación de ellas y todos los gastos serán a cargo de la persona a quien se le haga la adjudicación definitiva.

La fianza provisional será del cinco por ciento del tipo de subasta del inmueble y la definitiva elevada al diez por ciento de la cantidad en que le sea hecha la adjudicación definitiva.

El modelo de proposición es el mismo publicado para la primera subasta del repetido edificio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 120, correspondiente al día 9 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Casa Consistorial de Laviana, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

#### DE MIERES

##### EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta General del presupuesto Extraordinario confeccionado para la ejecución de diversas obras en la parroquia de Turón, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días y ocho días más, durante cuyo plazo pueden formularse reparos, por escrito, en la forma que determina el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local y la regla 81.<sup>a</sup> de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, 14 de noviembre de 1959. El Alcalde.

#### DE NAVA

##### ANUNCIO

Confeccionados los repertimientos de la Contribución Rústica, Padrones de Urbana y Matrícula de Industrial para el ejercicio de 1960, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días el de Urbana y de diez el de Rústica y Matrícula de Industrial, a efectos de reclamaciones.

Nava, 16 de noviembre de 1959. El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Sucursal de La Felguera Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 2.925, a nombre de doña Consuelo Suárez Suárez, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, a 14 de noviembre de 1959.—El Delegado.